

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 8498, (V. Y U.), DE 2012, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR A PROYECTOS DEL TÍTULO II, BIENES COMUNES EDIFICADOS PARA 17 FAMILIAS Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA PARA 2 FAMILIAS, DE LA COMUNA DE CONCEPCION, REGION DEL BIOBIO.

SANTIAGO, 14 MAY 2015,
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

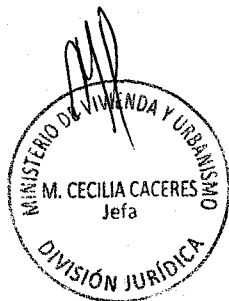
RESOLUCION EXENTA N° 3394 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2º, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios.
- b) La Resolución Exenta N° 8.498, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a proyectos del Título II, Bienes Comunes Edificados para 17 familias y Mejoramiento de la Vivienda, a 2 familias, de la comuna de Concepción, Región del Biobío.
- c) El Oficio N° 3298 de fecha 7 de abril de 2015, de la Directora (P. y T.) del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita se incorpore en el resuelvo 3. de dicha Resolución a la Sra. Ileana Nuñez Opazo, Rut 4.518.288-6, permitiendo que se exima de lo señalado en letra b) del artículo 21 y 46, del D.S. N° 255, (V. y U.), del 2006, en lo relativo a que ni el postulante ni su cónyuge pueden ser propietarios de otra vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora (P. y T.) del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el oficio indicado en la letra c) de los Visto de esta Resolución, ha señalado que se necesita eximir del requisito de ser propietario de otra vivienda a la Sra. Ileana Nuñez Opazo, Rut 4.518.288-6, para concluir con todo el proceso de reparación de los Bienes Comunes Edificados, del Edificio el Conquistador de la comuna de Concepción, perteneciente al Comité Hipólito Salas, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 8.498, (V. y U.), de 2012, en su resuelvo 3., en el sentido de incorporar la fila 6, en dicha tabla:

N°	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	DV
6	Ileana Margarita	Nuñez	Opazo	4518288	6

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 8.498, (V. y U.), de 2012, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
SRA. NINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DEL BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGION DEL BIOBÍO
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

